

PROCESO GENERAL DE IMPORTACIÓN

1 COMPRA EN EL EXTRANJERO



TRANSPORTE INTERNACIONAL DE CARGA



DOCUMENTOS DE EMBARQUE



2 EMBARQUE

MANIFIESTO

La mercancía es responsabilidad del transportador internacional.



Destino final / Cierre de tránsito.

TERRITORIO ADUANERO NACIONAL



3 TRÁNSITO ADUANERO



Asigna Ruta y Plazo

ADUANA DE DESTINO



4 RECEPCIÓN

CONCESIONARIO



Pesa



Cuenta



Almacena



DECLARANTE (AGENCIA DESPACHANTE DE ADUANA O IMPORTADOR)
Inicia trámite de Despacho Aduanero



Elabora y emite la D.U.I.



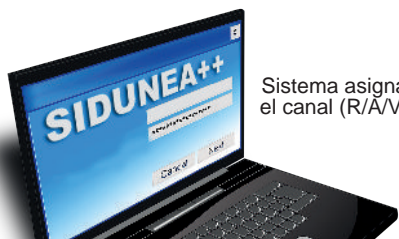
Pago de Tributos (3 días) en el Banco

5 DESPACHO ADUANERO

Canal Verde

Canal Amarillo

Canal Rojo



Sistema asigna el canal (R/A/V)



Con autorización de levante (retiro)



Examen documental y Revisión Física de mercancías

6 AUTORIZACIÓN DE LEVANTE



ENTREGA DE MERCANCÍA

CONSTANCIA DE ENTREGA

Paga al concesionario de depósito aduanero o de zona franca por los servicios efectivamente prestados.

EXPORTACIÓN POR VÍA AÉREA

Para efectuar operaciones de exportación de mercancías por vía aérea, los Exportadores habituales, Agencias Despachantes de Aduana y Transportadores Aéreos deberán:

- Estar registrados y habilitados en el Padrón de Operadores de Comercio Exterior de la Aduana Nacional, en el caso de los Exportadores, a partir de la modalidad presencial destinada a Exportadores habituales.
- Contar con un Certificado Digital emitido a nombre del Representante Legal o persona autorizada, contenido en un dispositivo token USB PKI, con el que podrá emitir, registrar y firmar digitalmente las declaraciones, manifiestos u otros documentos presentados a través del SUMA.



Aduana Nacional

Tú eres la diferencia.

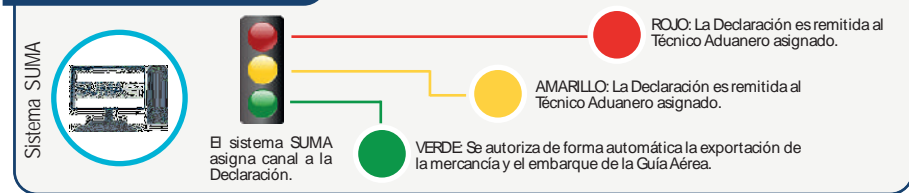
ELABORACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA DECLARACIÓN



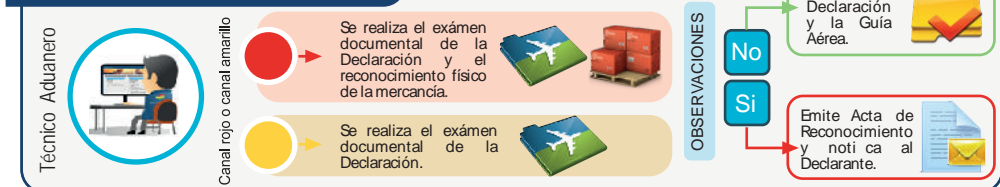
REGISTRO DE LA GUÍA AÉREA



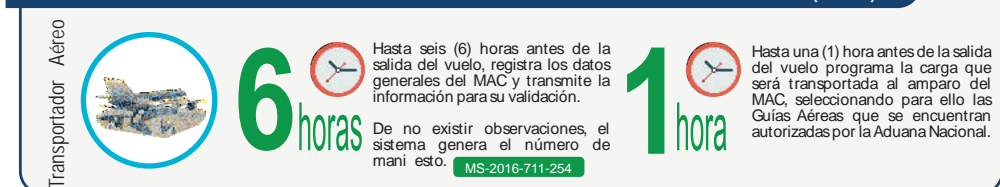
ASIGNACIÓN DE CANAL



AFORO DE LA DECLARACIÓN



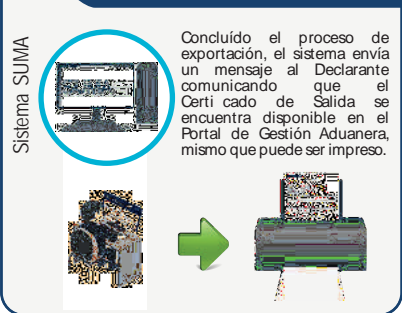
REGISTRO Y PROGRAMACIÓN DEL MANIFIESTO AÉREO DE CARGA (MAC)



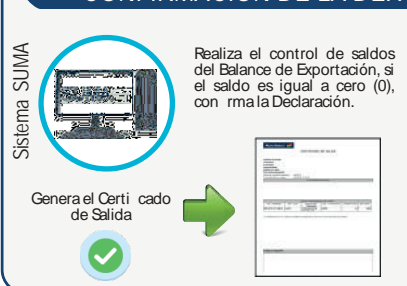
CONFIRMACIÓN DEL MAC



EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE SALIDA



CONTROL DE SALDO DEL BALANCE DE EXPORTACIÓN Y CONFIRMACIÓN DE LA DEX



EXPORTACIÓN POR VÍA CARRETERA

Para efectuar operaciones de exportación de mercancías por vía carretera, los Exportadores habituales, Agencias Despachantes de Aduana y Transportadores Carreteros deberán:

- Estar registrados y habilitados en el Padrón de Operadores de Comercio Exterior de la Aduana Nacional, en el caso de los Exportadores, a partir de la modalidad presencial destinada a Exportadores habituales.
- Contar con un Certificado Digital emitido a nombre del Representante Legal o persona autorizada, contenido en un dispositivo token USB PKI, con el que podrá emitir, registrar y firmar digitalmente las declaraciones, manifiestos u otros documentos presentadas a través del SUMA.



EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE SALIDA

Concesionario de Depósito

Firma digitalmente el Certificado de Salida. El sistema envía un mensaje al Declarante y/o Exportador, comunicando que el Certificado de Salida se encuentra disponible en el Portal de Gestión aduanera.

CONFIRMACIÓN DE LA DECLARACIÓN

Sistema SUMA

Realiza el control de saldos del Balance de Exportación, si el saldo es igual a cero (0), confirma la Declaración.

Genera el Certificado de Salida y remite el Certificado a la bandeja del Concesionario de Depósito para su procesamiento.

VERIFICACIÓN DE LA SALIDA

Concesionario de Depósito

Una vez que el Transportador presenta el Manifiesto de Carga autorizado, verifica la salida del medio y/o unidad de transporte que lleva la mercancía exportada.

Registra la salida en el Sistema informático.



ELABORACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA DECLARACIÓN

Declarante

Llena la Declaración de Exportación (DEX). Adjunta documentos digitalizados (PDF). Revisa la información ingresada y transmite la Declaración.

Sistema SUMA

Valida la DEX (si no hay observaciones) acepta la Declaración y genera número de registro.

Declarante

Firma digitalmente la DEX y el sistema verifica la firma.

DS-2016-621-123456

ELABORACIÓN, REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE CARTA PORTE Y MANIFIESTO DE CARGA

Transportador Carretero

Elabora el DOCUMENTO DE EMBARQUE (Carta de Porte Internacional por Carretera CPIC o CRT); verifica el correcto llenado y luego transmite el Documento de Embarque.

Elabora el MANIFIESTO INTERNACIONAL DE CARGA (MIC/DTA o MCI), de corresponder adjunta documentos); verifica el correcto llenado y luego transmite el Manifiesto de Carga.

Imprime, firma y sella el Manifiesto de Carga y procede al traslado de la mercancía hasta la Aduana de Salida.

Sistema SUMA

De no existir observaciones registra el documento de embarque con el número consignado por el Transportador. CRT-201048

De existir inconsistencias notifica al transportador, caso contrario numera y registra el Manifiesto. MS-2016-621-235

Una vez que el (los) medio(s) de transporte arriba(n) a la Aduana de Salida, presenta los ejemplares del (los) Manifiesto(s) de Carga en ventanilla de la Aduana de Salida.

Transportador Carretero

Firma digitalmente el Documento de Embarque (CRT o CPIC).

Firma digitalmente el Manifiesto de Carga (MIC/DTA, MCI).

ASIGNACIÓN DE CANAL

Técnico de Ventanilla

Asigna canal a través del sistema SUMA.

ROJO: Entrega los ejemplares del Manifiesto al Técnico de Aduana designado por el Sistema Informático.

AMARILLO: Entrega los ejemplares del Manifiesto al Técnico de Aduana designado por el Sistema Informático.

VERDE: Firma los ejemplares del Manifiesto y los devuelve al transportador.

AFORO DE LA DECLARACIÓN Y REVISIÓN DEL MANIFIESTO DE CARGA

Técnico Aduanero

Canal rojo o canal amarillo

Se realiza el examen documental de la Declaración y del Manifiesto y el reconocimiento físico de la mercancía (solo de aquellos medios de transporte seleccionados por el sistema).

Se realiza el examen documental de la Declaración y del Manifiesto.

OBSERVACIONES

No: Autoriza la exportación y el Manifiesto (firma y entrega los ejemplares al Transportador).

Si: Emite Acta de Reconocimiento y notifica al Declarante y/o Transportador.